



Sabanalarga, (Atlántico), 10 de abril de 20242

PROCESO: Solicitud de Matrimonio Civil

Radicación. 08-638-40-89-001-2024-00112-00

CONTRAYENTES, SANDRA MILENA PERTUZ PACHECO Y FABIAN JOSE ARGUELLES BRITO

Señor Juez ; A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores SANDRA MILENA PERTUZ PACHECO con cc No.1.079.911.428 y FABIAN JOSE ARGUELLES BRITO con cc No.1.002.133.716 , la cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir .Sírvasse Proveer. EL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO, 10 de abril de 2024**

Verificado el informe secretarial, y analizado el escrito de matrimonio, vemos que la solicitud está suscrita por los dos contrayentes señores SANDRA MILENA PERTUZ PACHECO con cc No.1.079.911.428 y FABIAN JOSE ARGUELLES BRITO con cc No.1.002.133.716, los señores aportaron fotocopias simples de las cédulas de ciudadanía y los Registros Civiles de nacimiento con seriales .-

Una vez verificado que se cumplen con los requisitos legales y de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 y subsiguientes del Código Civil y atendiendo a las modificaciones efectuadas por el Código General procesal, en su artículo 626 en la que derogo la declaración de testigos y el edicto emplazatorio , se procederá a su admisión y se fijara fecha para celebración de Matrimonio Civil, por lo anterior este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentado por los señores SANDRA MILENA PERTUZ PACHECO con cc No.1.079.911.428 y FABIAN JOSE ARGUELLES BRITO con cc No.1.002.133.716 .-

Con la advertencia de que si no comparecen se ordenara su archivo de la presente solicitud de Matrimonio Civil, ante la indiferencia de los solicitantes y el desglose de los documentos, **Para esta diligencia se señala el día 18 de abril a las 9:20 am**

SEGUNDO: Por secretaria envíese copia de esta providencia a los solicitantes del Matrimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA- JUEZ
ESTADO No 32/2024**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43f599c57bcc5dba444a5eda2a46cceed7954bbbed2e6f798c9b12347358cc891

Documento generado en 10/04/2024 01:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>